

## Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas Nº 5 /2025

Expediente: CUDAP: EXP- MPF: 4454/2024

Iniciador: Dirección de Logística y Gestión Edilicia

Objeto: SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Contratación Directa por Monto N° 1/2025), se procede a evaluar:

- I. Examen de aspectos formales
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-|-

Que a fs. 7, la Dirección de Logística y Gestión Edilicia, elevó a la Secretaría General de Administración la solicitud para la contratación de la que aquí se trata.

Que a fs. 3/5, obran las Especificaciones Técnicas pertinentes elaboradas por el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia -Unidad de Seguridad y Calidad Ambiental-.

Que a fs. 9, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 4 de noviembre de 2024, donde consta un costo estimado de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 7.560.000,00).

Que a fs. 15/23, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, el que cuenta con la conformidad del área requirente (fs. 14), acompañando el mismo del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Contratación Directa de que se trata (fs. 24).

Que a fs. 26/31, se agregaron los datos del Portal de compras Públicas de la República Argentina de las firmas seleccionadas para invitar a participar del presente trámite.

Que a fs. 35, obra la Solicitud de Gastos N° 440/2024, en estado -Autorizado-, de acuerdo a lo remitido por el Departamento de Presupuesto a fs. 36.

Que a fs. 38/40, la Asesoría Jurídica consideró que no hay objeciones que formular respecto del proyecto de acto administrativo sometido a consideración (Dictamen N°18.241).

Que a fs. 41/50 y 64/72, luce la Resolución ADM N° 471/2024, de fecha 23 de diciembre de 2024 y su rectificatoria ADM 4/2025, de fecha 21 de enero de 2025, mediante las que, el Titular de la Secretaría General de Administración, autorizó a convocar la Contratación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a OCHO (8) firmas (fs. 74/75). Se puso en conocimiento a la U.A.P.E. (fs. 76), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 77) y a la Cámara de Empresas de Manejo Integrado de Plagas y Ambiente (Rosario) (fs. 78). Asimismo, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 73).

Que a fs. 90, luce el Acta de Apertura N° 4/2025 de la Contratación Directa por Monto N° 1/2025, de fecha 7 de febrero de 2025, con la presentación de las siguientes ofertas:

• EMECE Servicios Integrales (CUIT N° 20-14938700-6). Monto total de la Oferta: PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL (\$ 3.626.000,00),



debiendo considerar la diferencia en el cálculo efectuado en base a los precios unitarios y de acuerdo a lo indicado en el Cuadro Comparativo de Precios.

 Sergio Gabriel García (CUIT N° 20-16536057-6). Monto total de la Oferta: PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 8.880.000,00).

Que las mencionadas ofertas fueron agregadas a las presentes actuaciones a fs. 92/135.

Que a fojas 148, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones de los aludidos oferentes, y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta y atendidas al momento de emitir el presente dictamen.

-11-

En orden a la aptitud de los oferentes -personería y habilidad para contratar -, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, corresponde señalar que, la firma EMECE Servicios Integrales de Claudio Walter Casadidio, no se encuentra inscripta o preinscripta en el SIPRO, tal cual lo requerido en el Artículo 7, inciso 12) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares: "El oferente deberá encontrarse inscripto o preinscripto en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), dependiente de la Oficina Nacional de Contrataciones (...)", por lo que esta Comisión recomendará el rechazo de su oferta.

-111-

En punto al **análisis formal** de las ofertas, esta Comisión requirió a NOPLAX DESINFECCIONES de Sergio Gabriel García que, remita el archivo PDF original en formato digital de la Póliza de Caución firmada digitalmente, la que fuera presentada en concepto de "Garantía de Oferta", a fin de poder realizar la correspondiente validación de firmas digitales, y las referencias requeridas en el Punto 4 del apartado "Características de la Contratación" completas, incluyendo: nombre de la empresa, nombre y apellido, teléfonos y dirección de correo electrónico de contacto (fs. 155); todo lo solicitado fue aportado en tiempo y forma (fs. 156/158).

Asimismo, en orden al **análisis técnico** de las ofertas, esta Comisión requirió al Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia -Unidad de Seguridad y Calidad Ambiental-, que procediera a realizar el correspondiente informe desde el ámbito de su competencia, indicando que no resultaba necesario proceder al análisis de la oferta de la firma EMECE Servicios Integrales de Claudio Walter Casadidio, ya que la misma se encontraba en condiciones de ser rechazada (fs. 160).

En consecuencia, recibido el Informe técnico correspondiente, en el mismo se concluye que: "...la oferta cumple con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones" (fs. 161).

Finalmente, en cuanto al **análisis económico**, cabe señalar que la adquisición de bienes "al menor costo posible" es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

En tal sentido, sin otros argumentos a considerar que permitan apartarse de los procedimientos y criterios de evaluación utilizados previamente, y sin una posterior manifestación en contrario, se tomará como parámetro de evaluación económico de la oferta el margen del 20% por sobre el costo estimado por el área técnica, de acuerdo con el criterio establecido por usos y costumbres.

Al respecto, debe señalarse que la oferta realizada por NOPLAX DESINFECCIONES de Sergio Gabriel García se encuentra un 17,46% por sobre el monto oportunamente estimado y, por lo tanto, resulta <u>económicamente conveniente</u> a los intereses del Organismo.

En orden a los aspectos formales observados en el Cuadro Comparativo de Ofertas, al respecto de la única oferta en condiciones de poder ser adjudicada -Oferta N°2-, corresponde señalar que la misma no se ha manifestado en relación al "Plazo de



mantenimiento de la oferta", "Lugar de prestación del servicio" y al "Plazo de la contratación"; no obstante, esas condiciones se sobreentienden por la propia presentación de la oferta en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En ese sentido, y tal como ha interpretado esa Sección Gestión de Contrataciones, conforme lo establecido en la Planilla Anexa I -Declaración Jurada- del PBC, se entiende según Pliego. Así, debe tenerse presente el artículo 44 del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo, relativo a los "efectos de la presentación de la oferta", que establece que "[l]a presentación de la oferta significará para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que rige el llamado a contratación"; y el artículo 5 del PBCP que rige para la contratación, que agrega que también significará para el oferente "la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento". Así, salvo manifestación expresa en contrario, en lo relativo al "Plazo de mantenimiento de la oferta", "Lugar de prestación del servicio" al "Plazo de la contratación", corresponde lo establecido en el Artículo 10 del PBC y los Puntos 1 y 8 del apartado "Características de la Contratación", respectivamente.

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, lo establecido en el artículo 18 "**Evaluación de las ofertas**" del PBC y teniendo en cuenta el Informe Técnico realizado, con relación a la Contratación Directa por Monto N° 1/2025, en el presente Dictamen, se recomienda:

- ADJUDICAR a la firma NOPLAX DESINFECCIONES de Sergio Gabriel García el Renglón Único, por la suma total de Pesos ocho millones ochocientos ochenta mil (\$ 8.880.000,00).
- ii. RECHAZAR la oferta presentada por la firma EMECE Servicios Integrales de Claudio Walter Casadidio, por incumplir lo requerido en el Artículo 7, inciso 12) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

## -IV-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 25 de FEBRENO de 2025.-

Abog. M. Soledad Ramati Procuración General de la Nació

Carlos De Francesco Propuración General de la Reckin

Arq. Gabriel Ruiz